



RÁDIOTELEVISIÓN
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, S.A.U.

Registro de Salida

N.º

346

Fecha

23.11.2018

Hora

12:16h

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS (no incluye
el mantenimiento de los equipos de transmisión de
programas de televisión y radio) DE RÁDIOTELEVISIÓN
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INFORME PROPUESTA



Índice

Sumario

1. Necesidad del contrato.....	3
2. Objeto y división en lotes.....	3
3. Justificación de la insuficiencia de medios.....	3
4. Presupuesto base de licitación.....	4
4.1. Sistema de determinación del precio.....	4
4.2. Cálculo del presupuesto de licitación.....	4
4.3. Presupuesto y fórmula de revisión.....	4
5. Plazo de ejecución y posibles prórrogas.....	5
6. Solvencia económica-financiera y técnica.....	5
6.1. Solvencia económica y financiera.....	5
6.2. Solvencia Técnica.....	5
6.3. Clasificación.....	5
7. Procedimiento de adjudicación.....	6
8. Criterios de valoración de las ofertas.....	6
8.1. Valoración de las ofertas.....	6
8.2. Criterios de desempate.....	8
9. Personal.....	8
9.1. Gestión del personal.....	8
9.2. Condiciones especiales de ejecución.....	8
9.3. Subcontratación.....	9
10. Documentación que deben presentar los licitadores.....	9
11. Forma de pago.....	10
12. Garantía.....	10
13. Modificaciones del contrato.....	10
14. Responsable del contrato en el Departamento Gestor.....	10
ANEXO I - Personal.....	11
ANEXO II - Calculo del precio anual de licitación.....	12



1. Necesidad del contrato

Para poder mantener en correcto estado de funcionamiento las instalaciones y equipos de los edificios y locales en los que se ubican las instalaciones de la Radiotelevisión del Principado de Asturias es preciso disponer de un servicio de mantenimiento integral que incluya todos los servicios de electricidad, fontanería, climatización así como el resto de trabajos afines.

Puesto que Radiotelevisión del Principado de Asturias no cuenta con el personal y el equipamiento necesario para estos trabajos, se propone la contratación del servicio a través de una empresa especializada.

2. Objeto y división en lotes

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y equipos del edificio sede de Radiotelevisión del Principado de Asturias así como del resto de locales de uso por parte de RTPA, en los términos y condiciones que se definen en el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones jurídicas.

El servicio y las tareas de atención a ejecutar, tendrán como objeto principal, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, minimizando las posibles averías y manteniéndolas en el mejor estado de conservación.

El servicio no se dividirá en lotes por las siguientes razones:

- Organizativas: la gestión y coordinación de estos múltiples equipos podría imposibilitar la realización de determinados trabajos, especialmente los de mayor complejidad.
- Técnicas: no es posible garantizar técnicamente que los trabajos realizados por las diferentes empresas sean compatibles entre sí porque muchos de los trabajos a realizar involucran varias áreas de trabajo.
- Económicas: se trata de un servicio de mantenimiento integral que obliga a la prestación presencial del servicio en 2 turnos de 8 horas durante todos los días del año.. Dividirlo en lotes según las funciones duplicaría el precio del contrato.

3. Justificación de la insuficiencia de medios

RTPA no dispone de personal con posibilidad de dedicarse a tareas de mantenimiento eléctrico, fontanería, etc; por lo que se propone la contratación del servicio con una empresa externa.



4. Presupuesto base de licitación

4.1. Sistema de determinación del precio

El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de los gastos directos e indirectos estimados, así como de un margen de beneficio industrial que se considera razonable.

4.2. Cálculo del presupuesto de licitación

El objeto de la presente licitación es el mantenimiento de las infraestructuras de RTPA con una dedicación mínima, en base a la cobertura solicitada, de 3 oficiales con dedicación exclusiva, así como otro oficial para cubrir las vacaciones y dar servicio a los locales de RTPA en las visitas periódicas. Además, las empresas deben adscribir un coordinador cuya dedicación mínima se puede estimar en un día a la semana, es decir, un quinto de su tiempo. El coste del servicio, por tanto, será el de este personal además de los costes estructurales de cada empresa, y a este coste habrá que sumarle el beneficio industrial estimado del contrato para obtener el presupuesto de licitación.

Para estimar los costes de personal se ha tomado como referencia el Convenio colectivo para la industria del metal del Principado de Asturias (Cód. 2017-04842), por ser al que están adscritos los trabajadores objeto de subrogación.

En cuanto a los costes estructurales (personal de administración de las empresas, gastos comerciales, espacio de trabajo, equipamiento informático, etc.), se han estimado en un 8% de los costes directos (de personal) del contrato, como un valor razonable para las empresas del sector.

Por último, se ha estimado un 9% sobre el total de los costes directos como valor razonable del beneficio industrial previsto para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Los cálculos para el presupuesto anual de licitación se desglosan, con las diferentes condiciones expuestas en el Anexo II del presente informe propuesta.

4.3. Presupuesto y fórmula de revisión

En base a los cálculos, como el periodo inicial del contrato es de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019), el presupuesto máximo para la presente contratación es de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro euros (144.874 €) sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, por el periodo inicial de doce meses. El precio máximo contemplando las posibles prorrogas, hasta el 31 de diciembre de 2023, es de setecientos veinticuatro mil trescientos setenta euros (724.370 €) por el periodo de los 5 años.



5. Plazo de ejecución y posibles prórrogas.

El servicio se prestará desde el 1 de enero de 2019 y de no ser ello posible desde el día de su firma.

El servicio se prestará hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las posibles prórrogas, hasta el 31 de diciembre de 2023, serán de carácter anual y se prestarán en cada año natural.

6. Solvencia económica-financiera y técnica

6.1. Solvencia económica y financiera

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (en este caso, 1.086.555 €).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

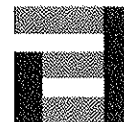
6.2. Solvencia Técnica

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se exigirá un número de tres trabajos similares a los del objeto del contrato, de un importe mínimo de 72.437 €. Se considerarán trabajos similares aquellos coincidentes en todo o en parte con el objeto del contrato.

6.3. Clasificación

Se podrá sustituir la solvencia exigida en los párrafos anteriores por la clasificación que se indica a continuación con la aportación de certificación en vigor del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con una declaración responsable sobre la vigencia de la referida clasificación a la fecha de su presentación:

GRUPO P, SUBGRUPOS: 1,2,3 y 5; CATEGORÍA A o 1.



7. Procedimiento de adjudicación

El presente contrato, de servicios se califica como contrato de servicio, y se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, estando sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Criterios de valoración de las ofertas

8.1. Valoración de las ofertas

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

*** Precio ofertado para la ejecución del contrato.** Con un máximo del **70%**. La puntuación de este apartado se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times (\text{oferta_mas_barata} / \text{oferta_en_consideración})$$

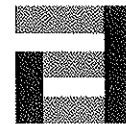
Esta fórmula se considera la más adecuada al recibir cada oferta una puntuación que es inversamente proporcional al precio de cada oferta respecto a la mejor de todas ellas (la más barata).

*** Forma de prestación del servicio.** Con un máximo del **16 puntos**. (Conducción del sistema y su operatividad, forma propuesta de realizar el mantenimiento preventivo, forma propuesta de realizar el mantenimiento correctivo, forma propuesta de realizar el mantenimiento predictivo).

- **Conducción del servicio.** Hasta 4 puntos. Forma de prestación del servicio. En este apartado se valorará el grado de detalle de las ofertas relativa a la forma de ejecución material de los trabajos.
- **Mantenimiento preventivo.** Hasta 4 puntos. Gamas de mantenimiento. En este apartado se valorarán las ofertas en función a las mejoras de las periodicidades del mantenimiento preventivo con respecto al mínimo legal en todos los apartados (eléctrico, térmico, etc).
- **Mantenimiento correctivo.** Hasta 4 puntos. Soporte y respuesta en caso de fallos del equipamiento. En este apartado se valorarán las ofertas en función a la inclusión personal formado y disponible para todas las especialidades posibles, así como su disponibilidad horaria por especialidad.
- **Mantenimiento Predictivo.** Hasta 4 puntos. En este apartado se valorarán la forma de realización de los trabajos de mantenimiento predictivo.

El criterio para la valoración de cada uno de esos apartados se efectuará en función de la calidad técnica de las propuestas presentadas, asignando los siguientes porcentajes sobre la puntuación máxima de cada apartado:

- **Idónea:** las propuestas que demuestren un conocimiento profundo de los trabajos a realizar e incluyan una metodología idónea para llevarlos a cabo, del 76% al 100%.



- Adecuada: propuestas que demuestren un buen conocimiento de los trabajos a realizar y una buena metodología para llevarlos a cabo, pero que no alcancen el nivel de detalle anterior, del 51% al 75%.
- Suficiente: propuestas que se limitan a una descripción genérica con escasa descripción y concreción, ponderación entre el 1% y el 50%.

*** Mejoras propuestas. Con un máximo del 9 puntos. Se valorarán como mejoras.**

- Puesta a disposición de RTPA de una bolsa de horas de técnicos de apoyo, que permita la asignación al proyecto de oficiales de apoyo para trabajos puntuales que requieran de dos operarios simultáneamente. Hasta 5 puntos, según la fórmula

$$P = 5 \times (\text{horas_oferta_en_consideración} / 100 \text{ horas})$$

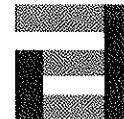
Esta fórmula se considera la más adecuada al recibir cada oferta una puntuación que es proporcional al número de horas especificado en cada oferta respecto al máximo estimado a utilizar por RTPA, por lo que si el número de horas es superior a 100 la puntuación será de 5 puntos.

- Otras mejoras vinculadas directamente con el objeto del contrato. Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Curso de formación de CAD para el personal adscrito al contrato con una duración mínima de 20 horas presenciales (1 punto). Para que se valore esta mejora deberá estar incluido tanto el curso de formación como los costes de personal asociados que se puedan generar con motivo de la asistencia del personal a la formación.
 - Cambio a LED de 25 luminarias a escoger por RTPA. 1 punto.
 - Realización, asumiendo los costes asociados, de la OCA eléctrica del Antiguo Convento de las Clarisas. 2 puntos.

*** Clausulas sociales. Con un máximo del 5 puntos.**

Se valorarán las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que el licitador se compromete a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombre y mujeres. El licitador deberá presentar la propuesta señalando las medidas concretas a aplicar de entre las que se indican a continuación:

- Ampliación de la edad del menor para solicitar la reducción de jornada, expresado en días (1 punto).
- Ampliación del permiso retribuido por maternidad expresado en días (1 punto).
- Ampliación del permiso retribuido por paternidad expresado en días (1 punto).
- Ampliación del periodo de excedencia por cuidado de hijos expresado en días (1 punto).



- Oferta de cheque servicio que facilite la atención de menores, indicado en importe por años y trabajador (1 punto)

FÓRMULA: Se asignará un punto por cada una de las medidas descritas. En cada una de las medidas propuestas como mejoras sociales se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto se reducirá proporcionalmente.

8.2. Criterios de desempate

En caso de que dos licitadores obtengan la misma puntuación final, se adjudicará provisionalmente el contrato a favor de la empresa que tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad mayor o igual al 33%.

9. Personal

9.1. Gestión del personal.

La empresa adjudicataria deberá de proporcionar a Radiotelevisión del Principado de Asturias al principio del contrato y siempre que se produzca una modificación, una relación de las personas que van a prestar sus servicios de forma continuada o parcial en el mismo, con la acreditación de su categoría profesional.

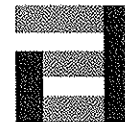
En caso de vacaciones, enfermedad y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número necesario de trabajadores para realizar las funciones contratadas, manteniendo los criterios mínimos de capacitación que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo así como las tributarias referidas al personal a su cargo.

De acuerdo con la legislación laboral correspondiente puede ser necesaria la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, que a efectos informativos y según la información que actualmente le consta al Televisión del Principado de Asturias, está compuesto por el personal que se incluye en el anexo I del presente documento.

9.2. Condiciones especiales de ejecución

La empresa que cuente con más de 50 trabajadores en su plantilla deberá acreditar que está compuesta por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, lo que deberá acreditarse ante el responsable del contrato en



el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato mediante certificado de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

9.3. Subcontratación

Las empresas licitadores pueden subcontratar en todo o en parte la ejecución del contrato. No obstante, en su oferta deben especificar con precisión qué parte de la ejecución del contrato tienen previsto subcontratar, cuál es el importe de dicha subcontratación y cuál es el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, el subcontratista debe cumplir los mismos requisitos de solvencia técnica que se exigen al contratista principal. Además, el subcontratista no debe estar incurso ninguna prohibición para contratar.

10. Documentación que deben presentar los licitadores

Memoria técnica, que debe cubrir al menos los siguientes apartados:

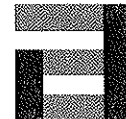
- Conducción del servicio. Forma propuesta para la prestación del servicio.
- Gamas de mantenimiento preventivo propuestas.
- Procedimiento detallado sobre los protocolos de trabajo en la realización de mantenimientos correctivos.
- Protocolos de mantenimiento predictivo.
- Todos aquellos documentos o especificaciones adicionales que se deseen, y sirvan para la valoración de los criterios técnicos.

Acompañando a la copia impresa se adjuntará una copia en soporte informático, en formato PDF.

Así mismo en la parte objetiva de valoración se deberá incluir:

- Oferta relativa a la mejora de bolsa de horas.
- Oferta relativa al resto de mejoras.
- Anexo cumplimentado relativo a mejoras sociales.

Además de los que se exijan en los pliegos, el adjudicador debe acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo 1.000.000 €,



para todas las instalaciones objeto de este contrato. Así mismo, previo a la formalización deberá presentar el documento de adscripción al contrato de los elementos incluidos en el anexo II del Pliego de prescripciones técnicas.

11. Forma de pago

La facturación deberá realizarse mensualmente a través de una factura cuyo importe total corresponde con una doceava parte del precio de adjudicación.

12. Garantía

No se requiere fianza provisional y se establece garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato excluido el Impuesto sobre el valor añadido.

El plazo de garantía del presente contrato durante el cual el contratista responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes e instalaciones fueron puestos a su disposición, se fija en **3 meses**. Así mismo responderá de cuantos defectos y averías se detecten durante el plazo de garantía y hubieran sido causados por un deficiente desarrollo de los trabajos objeto del presente procedimiento.

13. Modificaciones del contrato.

No está prevista ninguna modificación del contrato.

14. Responsable del contrato en el Departamento Gestor

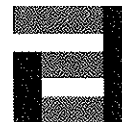
El presente contrato será gestionado por el Departamento de Ingeniería de Sistemas de RTPA, siendo actualmente el responsable del mismo Bautista Coto Ordás.

Gijón, a 25 de octubre de 2018

Fdo.: Bautista Coto Ordás

JEFE DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



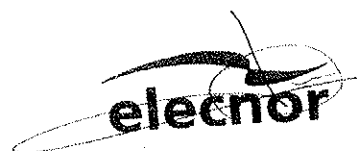
ANEXO I - Personal

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



La información solicitada debe remitirse ajustada al siguiente formulario:

Listado de personal objeto de subrogación	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Vencimiento del contrato	Fijo Anual
Trabajador 1	OFICIAL PRIMERA (Jefe de equipo)	401	Dos turnos rotativos de 8 horas de Lunes a Domingo (8:00- 16:00 y 16:00- 24:00)	18/06/2008		23.456,6 € (Salario Convenio Jefe de Equipo + Antigüedad + Complemento salarial)
Trabajador 2	OFICIAL PRIMERA	401	Dos turnos rotativos de 8 horas de Lunes a Domingo (8:00- 16:00 y 16:00- 24:00)	18/06/2008		22.024,60 € (Salario Convenio + Antigüedad + Complemento salarial)
Trabajador 3	OFICIAL PRIMERA	401	Dos turnos rotativos de 8 horas de Lunes a Domingo (8:00- 16:00 y 16:00- 24:00)	20/06/2010		21.251,10 € (Salario Convenio + Antigüedad + Complemento salarial)
Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo para la Industria del Metal del Principado de Asturias.						
Condiciones Variables, que provienen de anteriores Subrogaciones:						
- Plus nocturnidad: 7,34 € por día de trabajo cuando prestan servicios en el turno de tarde. - Guardia: 7 € por día de guardia. - Plus turnicidad: 3,67 € por día de trabajo. - Plus domingo: 33,84 € por domingo trabajado. - Plus Festivo: 111, 80 € por festivo trabajado.						





ANEXO II - Calculo del precio anual de licitación

Descripción	Precio unidad	N.º Oficiales	Uds.	Precio total
COSTES DIRECTOS				
Coste salario base oficiales				66.186,30 €
Cote total complementos				20.147,48 €
Salarios con seguridad social	86.333,78 €	1,33		114.823,93 €
Fungibles				2.500,00 €
Sedes (Langreo y Oviedo)				3.000,00 €
Coordinador del servicio				3.500,00 €
Gastos del contrato				123.823,93 €
COSTES INDIRECTOS				
Gastos de estructura (8%)	123.823,93 €	0,08		9.905,91 €
Beneficio industrial (9%)	123.823,93 €	0,09		11.144,15 €
PRECIO ANUAL LICITACIÓN				144.874,00 €